

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA ORDINARIA Nº 3453 SUMARIO

**DECRETO Nº 5064:** Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación.

**JOANA NORELIS SANCHEZ  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la

Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; según lo contemplado en el artículo 3 numeral 1 y los artículos 14 y 15 todos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### CONSIDERANDO

Que la legislación vigente contempla la constitución de una o varias Comisiones de Contrataciones Públicas, de carácter permanente o temporal, atendiendo la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, lo cual será determinado por la máxima autoridad del ente contratante.

**CONSIDERANDO**

Que atendiendo a los principios de transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia debe constituirse una Comisión de Contrataciones, a los fines de gestionar todo lo relacionado con los procesos de ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**.

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Contrataciones debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con el Presidente del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

**CONSIDERANDO**

Que en la Comisión de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídicas, técnica y económica

financiera, e igualmente se designara un secretario, con derecho a voz más no a voto.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del Estado bolivariano de Aragua velar por el normal funcionamiento de los órganos y entes del Gobierno Bolivariano de Aragua, así como dictar todas aquellas medidas que juzgue convenientes con el objeto de cumplir con los fines esenciales del Estado.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.**

Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

ÁREA JURÍDICA		
VANESSA ANDREINA ANTUNEZ RIVAS	V.- 23.789.254	MIEMBRO PRINCIPAL
DAYANA CAROLINA PRATO GOMEZ	V.-13.409.685	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA TÉCNICA		
GUILMER JAVIER HERNANDEZ BOLIVAR	V.-13.907.768	MIEMBRO PRINCIPAL
ROGERS JOSE PEREIRA SOLORZANO	V.- 9.662.828	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA		
KACTY ARELIS ORTEGA HERNANDEZ	V.- 12.567.752	MIEMBRO PRINCIPAL
REYNALDO RAFAEL RAMOS SALAZAR	V.- 8.858.199	MIEMBRO SUPLENTE
SECRETARIO		
AYERIM MADELINE BOLIVAR GONZALEZ	V.- 22.952.091	MIEMBRO PRINCIPAL
URIMAL LILY MATUTE CARRILLO	V.- 9.670.957	MIEMBRO SUPLENTE

**ARTÍCULO 2.**

Las atribuciones de la Comisión de Contrataciones públicas del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**, serán las conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3.**

El Secretario General de Gobierno y el Presidente del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**, velarán de la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.**

El Secretario General de Gobierno y el Presidente del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL (CIFTER)**, refrendarán el presente Decreto.

---

**PUBLÍQUESE;**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 02 días del mes de junio de 2026. Años: 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de  
fecha 06 de junio de 2025

**REFRENDADO:**

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 3315, de  
fecha 17 de junio de 2025

**ERICK ALEXANDER RAMIREZ TRUJILLO (FDO)  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO  
DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA LA  
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL  
(CIFTER)**

Decreto N° 4992, de fecha 03 de febrero de 2026  
Gaceta Oficial Ordinaria N° 3406, de fecha  
03 de febrero de 2026